



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO relativo a rectificaciones de errores de las Bases de la Oferta de Empleo Público 2008/2009. Ref. 043636/2008.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 2 de marzo 2010, se ha aprobado la rectificación de los siguientes errores de hecho en el texto del Anejo II al Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2009, y en las Bases Específicas de varias plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2008/2009 (BOPA de 9/01/2010), tal como se detalla a continuación:

En el cuadro de las plazas de la F.M.S.S.—Anejo II al Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de diciembre de 2009:

Donde dice:

"Fundación Municipal de Servicios Sociales

Grupo	Naturaleza	Denominación plaza/s	Turno libre	Promoción interna
A2	L2/FFyP	Técnico de Gestión	1	2"

Debe decir:

"Fundación Municipal de Servicios Sociales

Grupo	Naturaleza	Denominación plaza/s	Turno libre	Promoción interna
A2	L2/FFyP	Técnico de Gestión/Programas	1	2"

En cuanto a las Bases de las convocatorias:

En el Anexo I-4.^a—Bases para la provisión de veinticuatro plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Gijón, en turno de promoción interna, con reserva de una plaza al turno de discapacitado:

En el punto 8—Ejercicios que regirán en las distintas pruebas:

Donde dice: "La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición se llevará a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado (Microsoft Word), debiendo acreditar los aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia debidamente motivada".

Debe decir: "La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición se llevará a cabo mediante la aplicación de gestión de expedientes y anotaciones, conforme a lo establecido en la Base 9.^a, en el apartado A.2 del segundo ejercicio".

En el punto 9—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado A.1. Primer ejercicio:

Donde dice: "Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario obtener 75 puntos para superar el presente ejercicio".

Debe decir: "Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario obtener 7,5 puntos para superar el presente ejercicio".

En el Anexo I-5.^a—Bases para la selección de diez plazas de Técnico/a auxiliar del Ayuntamiento de Gijón, en turno de promoción interna:

En el punto 2—Clasificación:

Donde dice: "Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Denominación: Técnico Auxiliar. Nivel de complemento de destino: 15".

Debe decir: "Cuerpo o Escala de adscripción: Indistinta. Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar. Nivel de complemento de destino: 15".

En el Anexo I-11.^a—Bases para la provisión de una plaza de Director/a de Programas de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, en turno de promoción interna:

En el punto 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado A.1:

Donde dice: "Ejercicio: (....) Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo preciso obtener para superar el ejercicio un mínimo de 15 puntos".

Debe decir: "Primer Ejercicio: (....) Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo preciso obtener para superar el ejercicio un mínimo de 7,5 puntos".



En el punto 10—Clasificación del Tribunal:

Donde dice: "Segunda categoría".

Debe decir: "Primera categoría".

En el Anexo I-12.^a—Bases para la provisión de dos plazas de Director/a de Programas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, en turno de promoción interna:

En el punto 10—Clasificación del Tribunal:

Donde dice: "Segunda categoría".

Debe decir: "Primera categoría".

En el Anexo I-18.^a—Bases para la provisión de siete plazas de Administrativo de las Fundaciones y el Patronato Deportivo Municipal en turno de promoción interna con reserva de una plaza al turno de discapacitados:

En el punto 7—Ejercicios que regirán en las distintas pruebas:

Donde dice: "La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición se llevará a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado (Microsoft Word), debiendo acreditar los aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia debidamente motivada".

Debe decir: "La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición se llevará a cabo mediante la aplicación de gestión de expedientes y anotaciones, conforme a lo establecido en la Base 8.^a, en el apartado A.2 del segundo ejercicio".

En el punto 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo, en el apartado A.2. Segundo ejercicio:

Donde dice: "Los ejercicios se realizarán con carácter obligatorio mediante la aplicación de gestión de expedientes y anotaciones, en procedimientos administrativos, contenido y duración predeterminado por el Tribunal, momentos antes del comienzo de la prueba".

Debe decir: "Los ejercicios se realizarán con carácter obligatorio mediante la aplicación de gestión de expedientes y anotaciones, en procedimientos administrativos, y contenido predeterminado por el Tribunal, momentos antes del comienzo de la prueba".

En el Anexo I-20.^a—Bases para la selección de cinco plazas de Técnico/a auxiliar de bibliotecas de la Fundación Municipal del Cultura, Educación y Universidad Popular en turno de promoción interna:

En el punto 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo, apartado A.1. Primer ejercicio:

Donde dice: "Consistirá en un cuestionario tipo test, dividido en dos partes, una parte común para todos los aspirantes, y otra parte específica, que se subdivide a su vez en cuatro bloques claramente diferenciados. Las preguntas del ejercicio versarán sobre la parte común y del bloque de la parte específica al que opte cada aspirante al comienzo del ejercicio. El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar y las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en el cuestionario tipo test.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

Los aspirantes que hubiesen superado el anterior Curso Capacitador podrán sustituir la nota del presente ejercicio por la obtenida en el mismo. En el supuesto de que concurren a la realización del presente ejercicio se aplicarán las puntuaciones previstas anteriormente, siendo eliminados quienes no obtengan una puntuación mínima de 7,5 puntos.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubiesen superado".

Debe decir: "Consistirá en un cuestionario tipo test que versará sobre todo el temario. El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar y las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en el cuestionario tipo test.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubiesen superado".

En el Anexo I-21.^a—Bases para la selección de trece plazas de Técnico/a auxiliar del Patronato Deportivo Municipal en turno de promoción interna, con reserva de una plaza al turno de discapacitados:

En el punto 9—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado A.1. Primer ejercicio:

Donde dice: "Consistirá en un cuestionario tipo test, dividido en dos partes, una parte común para todos los aspirantes, y otra parte específica, que se subdivide a su vez en cuatro bloques claramente diferenciados. Las preguntas del ejercicio versarán sobre la parte común y del bloque de la parte específica al que opte cada aspirante al comienzo del ejercicio. El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar y las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en el cuestionario tipo test.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.



Los aspirantes que hubiesen superado el anterior Curso Capacitador podrán sustituir la nota del presente ejercicio por la obtenida en el mismo. En el supuesto de que concurran a la realización del presente ejercicio se aplicarán las puntuaciones previstas anteriormente, siendo eliminados quienes no obtengan una puntuación mínima de 7,5 puntos.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubiesen superado”.

Debe decir: “Consistirá en un cuestionario tipo test que versará sobre todo el temario. El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar y las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en el cuestionario tipo test.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubiesen superado”.

En el Anexo I-22.^a—Bases para la selección de dos plazas de Técnico/a auxiliar de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular en turno de promoción interna:

En el punto 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado A.1. Primer ejercicio:

Donde dice: “Consistirá en un cuestionario tipo test, dividido en dos partes, una parte común para todos los aspirantes, y otra parte específica, que se subdivide a su vez en cuatro bloques claramente diferenciados. Las preguntas del ejercicio versarán sobre la parte común y del bloque de la parte específica al que opte cada aspirante al comienzo del ejercicio. El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar y las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en el cuestionario tipo test.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

Los aspirantes que hubiesen superado el anterior Curso Capacitador podrán sustituir la nota del presente ejercicio por la obtenida en el mismo. En el supuesto de que concurran a la realización del presente ejercicio se aplicarán las puntuaciones previstas anteriormente, siendo eliminados quienes no obtengan una puntuación mínima de 7,5 puntos.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubiesen superado”.

Debe decir: “Consistirá en un cuestionario tipo test que versará sobre todo el temario. El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar, y las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en el cuestionario tipo test.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubiesen superado”.

En el punto 11—Temario, en el módulo 7:

Donde dice: “La web social La creación y a la difusión artística en el ámbito local y regional. Los museos en España y en el Principado de Asturias. La Red de Museos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Los museos como recurso educativo. El montaje expositivo. Conceptualización, organización y gestión de una exposición. Operaciones a realizar para la producción de exposiciones. La gestión administrativa de una exposición”.

Debe decir: “La creación y la difusión artística en el ámbito local y regional. Los museos en España y en el Principado de Asturias. La Red de Museos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Los museos como recurso educativo. El montaje expositivo. Conceptualización, organización y gestión de una exposición. Operaciones a realizar para la producción de exposiciones. La gestión administrativa de una exposición”.

En el Anexo I-23.^a—Bases para la selección de una plaza de Técnico/a auxiliar de la Fundación Municipal de Servicios Sociales en turno de promoción interna:

En el punto 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado A.1. Primer ejercicio:

Donde dice: “Consistirá en un cuestionario tipo test, dividido en dos partes, una parte común para todos los aspirantes, y otra parte específica, que se subdivide a su vez en cuatro bloques claramente diferenciados. Las preguntas del ejercicio versarán sobre la parte común y del bloque de la parte específica al que opte cada aspirante al comienzo del ejercicio. El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar, y las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en el cuestionario tipo test.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

Los aspirantes que hubiesen superado el anterior Curso Capacitador podrán sustituir la nota del presente ejercicio por la obtenida en el mismo. En el supuesto de que concurran a la realización del presente ejercicio se aplicarán las puntuaciones previstas anteriormente, siendo eliminados quienes no obtengan una puntuación mínima de 7,5 puntos.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubiesen superado”.

Debe decir: “Consistirá en un cuestionario tipo test que versará sobre todo el temario. El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar y las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en el cuestionario tipo test.



El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubiesen superado".

En el Anexo I-25.^a—Bases para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de Servicios del Ayuntamiento de Gijón en régimen de derecho laboral en turno de promoción interna:

En el punto 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado A.1. Primer ejercicio:

Donde dice: "Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener para superar el ejercicio un mínimo de 5 puntos".

Debe decir: "Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener para superar el ejercicio un mínimo de 7,5 puntos".

En el Anexo II-27.^a—Bases para la provisión de ocho plazas de Jefe de dotación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Gijón en turno de promoción interna:

En el apartado 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado B.3. Cursos:

Donde dice: "(es decir, la formación general se valorará 1 punto como máximo)".

Debe decir: "(es decir, la formación general se valorará 0.50 puntos como máximo)".

En el Anexo II-28.^a—Bases para la provisión de setenta y cinco plazas de Técnico Especialista en Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Gijón en turno de promoción interna y con reserva de cuatro plazas al turno de discapacitados:

En el apartado 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado B.3. Cursos:

Donde dice: "(es decir, la formación general se valorará 1 punto como máximo)".

Debe decir: "(es decir, la formación general se valorará 0,50 puntos como máximo)".

En el Anexo IV-32.^a—Bases para la provisión de una plaza de Técnico/a de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Gijón en turno de libre acceso:

En el apartado 13—Temario. En la parte II. Parte especial:

Donde dice: "Tema 10.—La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas".

Debe decir: "Tema 10.—La actividad de policía. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas".

En el Anexo IV-35.^a—Bases para la provisión de cinco plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Gijón, en turno de libre acceso:

En el apartado 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado A.1. Primer ejercicio:

Donde dice: "Duración máxima: 2 horas".

Debe decir: "Duración: 2 horas".

En el Anexo IV-36.^a—Bases para la selección de dos plazas de Técnico/a auxiliar del Ayuntamiento de Gijón en turno de libre acceso:

En el punto 2—Clasificación:

Donde dice: "Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Denominación: Técnico Auxiliar. Nivel de complemento de destino: 15".

Debe decir: "Cuerpo o Escala de adscripción: Indistinta. Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar. Nivel de complemento de destino: 15".

En el apartado 13—Temario:

Donde dice: "Tema 31.—Seguridad y salud en las obras de construcción: Real Decreto 1627/1997. Firmes. Tipos de firmes. Materiales. Máquinas y herramientas de conservación viaria. Tipos y usos. Interpretación de planos. Sistemas de representación. Planos de planta. Perfiles longitudinales y transversales. Detalles. Replanteo de obra".

Debe decir: "Tema 31.—Seguridad y salud en las obras de construcción: Real Decreto 1627/1997. Firmes. Tipos de firmes. Materiales. Máquinas y herramientas de conservación viaria. Tipos y usos".

En el Anexo IV-48.^a—Bases para la provisión de tres plazas de Técnico/a de programas en régimen de derecho laboral de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular en turno de libre acceso:

En el apartado 13—Temario, en la parte general, en el tema 14:

Donde dice: "Tema 14.—Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Gijón, especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto".



Debe decir: "Tema 14.—Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales".

En el Anexo IV-53.^a—Bases para la provisión de tres plazas de Auxiliares de Servicios, en régimen de derecho laboral, en turno de libre acceso y con reserva de dos plazas al turno de discapacitados, para el Ayuntamiento de Gijón y las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo:

En el apartado 4—Titulación exigida:

Donde dice: "Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria; o de Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar o equivalentes".

Debe decir: "Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes".

En el Anexo V-54.^a—Bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión en turno libre de cinco plazas de Titulado superior, en régimen laboral en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón:

En el apartado 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado B.2. Formación:

Donde dice: "(es decir, la formación general se valorará 0,75 puntos como máximo)".

Debe decir: "(es decir, la formación general se valorará 1 punto como máximo)".

En el Anexo V-55.^a—Bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión en turno libre de dos plazas de Titulado superior (psicólogo), en régimen laboral en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de la Fundación Municipal de Servicios Sociales:

En el apartado 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado B.2. Formación:

Donde dice: "(es decir, la formación general se valorará 0,75 puntos como máximo)".

Debe decir: "(es decir, la formación general se valorará 1 punto como máximo)".

En el Anexo V-56.^a—Bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión en turno libre de una plaza de Titulado superior (pedagogo) en régimen laboral en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de la Fundación Municipal de Servicio Sociales:

En el apartado 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado B.2. Formación:

Donde dice: "(es decir, la formación general se valorará 0,75 puntos como máximo)".

Debe decir: "(es decir, la formación general se valorará 1 punto como máximo)".

En el Anexo V-57.^a—Bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión en turno libre de dos plazas de Titulado Medio, en régimen laboral en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón:

En el apartado 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado B.2. Formación:

Donde dice: "(es decir, la formación general se valorará 0,75 puntos como máximo)".

Debe decir: "(es decir, la formación general se valorará 1 punto como máximo)".

En el Anexo V-58.^a—Bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión en turno libre de dos plazas de Auxiliar administrativo, en régimen laboral en el marco del proceso de consolidación empleo temporal en la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón:

En el apartado 8—Fases y desarrollo del proceso selectivo. Apartado B.2. Formación:

Donde dice: "(es decir, la formación general se valorará 0,75 puntos como máximo)".

Debe decir: "(es decir, la formación general se valorará 1 punto como máximo)".

Gijón, a 3 de marzo de 2010.—El Concejal Delegado (s/Resolución de 9/07/2007).—5.853.